



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las diez horas con quince minutos del dieciocho de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha cinco de junio de dos mil dieciocho se emitió Resolución Número Noventa y Uno, en relación a solicitud referencia: **MIGOBDT-2018-0095. II.** Que en esa ocasión se resolvió: 1° Actuar conforme al Art. 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información. 2° Que la información solicitada se encuentra publicada en el siguiente link: <http://proteccioncivil.gob.sv/>.

POR TANTO, se hace constar que la mencionada Resolución no hay anexo por tratarse de información publicada en el sitio web, es decir, oficiosa


Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García

OFICIAL DE INFORMACIÓN

